MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 02/2020	O.C. Institucional N° 04/2020

Nivel de Entidad:	**30 MUNICIPALIDAD**	**Fecha de Emisión :**	**26/06/2020**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1165 UOC MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**		
ID del Llamado:	**382720**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa (CD) N° 07/2020**

Descripción del Llamado: Adquisición de kits de alimentos para 02 instituciones educativas con jornada extendida (doble escolaridad)

Proveedor:	**GIRASOL SA**	**RUC:**	**80065884-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	Arroz Tipo I	Kilogramos	Pony	Paraguay	652 paquetes	3.250	2.119.000
2	-	Poroto San Francisco	Gramos	Don Remigio	Paraguay	652 paquetes	6.000	3.912.000
3	-	Fideos	Gramos	Campo 9	Paraguay	1630 paquetes	2.320	3.781.600
4	-	Locro	Gramos	Don Remigio	Paraguay	326 paquetes	5.800	1.890.800
5	-	Sal Fina	Gramos	Mickey	Paraguay	163 paquetes	2.000	326.000
6	-	Azucar Blanca	Kilogramos	Alcotec	Paraguay	326 paquetes	5.000	1.630.000
7	-	Aceite vegetal comestible de soja	Mililitros	Algisa	Paraguay	326 botellas	10.300	3.357.800
8	-	Harina de Trigo	Kilogramos	Colonial	Paraguay	652 paquetes	3.200	2.086.400
9	-	Leche entera Liquido	Litros	La fortuna	Paraguay	652 tetrapack	4.600	2.999.200
10	-	Carne Vacuna Conservada	Gramos	Indega	Paraguay	652 latas	11.900	7.758.800
						TOTAL		**29.861.600**

SON GUARANÍES: **Veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 26/06/2020	Hasta: 01/07/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 03 (tres) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Esc. Bas. N° 127 "14 de julio" – Compañía Ybyzun y Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza – Compañía Nueva Esperanza de la ciudad de Guarambaré

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje:	0%

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARÍA GENERAL**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
220	2	3	1	0	310	30	3	11	29.861.600